

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Sevilla como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 26 de diciembre de 2014, se declara una zona del municipio de Sevilla zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona delimitada como Distrito 1, Casco Antiguo.
- Para los siguientes períodos:
 - a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y
 - b) el domingo correspondiente a la semana anterior de la Semana Santa y los dos domingos posteriores a la celebración de la Semana Santa.
- La vigencia de la declaración para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 26 de diciembre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Sevilla, 26 de diciembre de 2014.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.